



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**AUDITORIA ASPECTOS OPERATIVOS
DEL MERCADO DE ENERGÍA
MAYORISTA**

DOCUMENTO CREG-108
16 de septiembre de 2011

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS**

Contenido

1. ANTECEDENTES	20
2. ALCANCE	20
3. ANÁLISIS	20
3.1 Situación Actual	21
3.2 Procesos Operativos	21
3.3 Propuesta	22
4. RECOMENDACIONES	23
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	24
Ilustración 1: Auditorías anuales en el MEM	20
Ilustración 2: Procesos Operativos en el MEM	22
Tabla 1: Alcance de las auditorías actuales en el MEM	21

AUDITORIA ASPECTOS OPERATIVOS DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA

1. ANTECEDENTES

La regulación actual establece auditorías anuales a los procesos comerciales que adelanta el ASIC para el mercado nacional y Transacciones Internacionales de Energía (TIEs), tal como se tiene en la ilustración 1.

AUDITORIAS ANUALES EN EL MEM



Ilustración 1: Auditorías anuales en el MEM

En la actualidad los procesos de operación, no son sujetos a auditorías rutinarias y se realizan estas cuando expresamente la norma que se expedida lo determine para un tópico específico.

Teniendo en cuenta que las decisiones de operación que se toman tienen implicaciones comerciales sobre los agentes, se considera conveniente, en la medida que se viene ampliando el mercado haciéndolo cada día más sofisticado y complejo, tener procesos auditados con cierta periodicidad para darle mayor confianza y tranquilidad a los agentes que participan en el mercado de energía mayorista.

2. ALCANCE

Definir una propuesta para adelantar auditorías rutinarias a los procesos operativos del Mercado de Energía Mayorista del Sector Eléctrico.

3. ANÁLISIS

Para adelantar el análisis y la propuesta respectiva se toma como punto de partida la auditorías actuales y los procesos operativos que se adelantan en el MEM.

3.1 Situación Actual

La situación actual en lo que respecta a la auditorías en el MEM se tiene en las Resoluciones CREG-024 de 1995 y CREG-014 del 2004. En la primera se define la auditoría al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales y en la segunda se define la auditoría a las Transacciones Internacionales de Corto Plazo (TIE). Estas auditorías son realizadas anualmente y tienen el alcance que se presenta en la tabla 1.

Auditoría anuales	Descripción
Al Administrador del SIC (art. 31 Res. 024-95)	<ul style="list-style-type: none"> -Todos los cálculo y asignaciones -El sistema de facturación. -Probar y verificar la precisión de los cambios en el software. -Cumplimiento Resoluciones CREG. -Revisar procesos acordados.
A TIES (art. 23 Res. 014-04)	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de administración, liquidación y facturación. -Procesos Despacho Coordinado y operación enlaces. -Manejo recursos agentes. -Cálculo garantías. -Cumplimiento acuerdos comerciales. -Precisión cambios software. -Aplicación correcta de la regulación

Tabla 1: Alcance de las auditorías actuales en el MEM

3.2 Procesos Operativos

En lo que respecta a los procesos operativos que se tiene definidos en el reglamento de operación, Resolución CREG-025 de 1995 y aquellas que la complementan o modifican, se destacan los que se presentan en la ilustración 2.



Ilustración 2: Procesos Operativos en el MEM

3.3 Propuesta

De acuerdo con lo revisado en los numerales 3.1 y 3.2 se propone hacer auditorías a los procesos operativos del MEM adelantados por el CND con el siguiente alcance:

- Aplicación correcta de la regulación y acuerdos vigentes.
- Auditar los procesos de: i) planeamiento operativo, ii) despacho económico diario, iii) redespacho, iv) coordinación, supervisión y control, v) suministro de información y vi) pruebas y verificación de parámetros.
- Probar y verificar la precisión de los cambios en el software del CND.
- Auditar aquellos aspectos específicos solicitados por la CREG.

Las características que tendrían estas auditorías se proponen las siguientes:

- Se deberán realizar por lo menos una vez cada dos años.
- El costo de las auditorías serán parte de los ingresos regulados por concepto de los servicios prestados por el CND. Cualquier auditoría adicional, que se requiera, deberá ser pagada por quien la solicite.
- El auditor deberá ser seleccionado por el CND de la lista que elabore el Consejo Nacional de Operación, CNO, mediante un proceso competitivo.

Sesión No.499

- La firma de auditoría dispondrá de treinta (30) días calendario para validar el informe preliminar con el CND y de diez (10) días calendario, adicionales, para emitir el informe final.
- Los informes de auditoría deberán incluir el detalle de las pruebas realizadas y las recomendaciones del auditor.
- Copia del informe final deberá ser entregada a la CREG y CNO. Además deberá ser publicado para conocimiento de los agentes, terceros interesados.
- Todos los agentes que participen en el mercado mayorista, así como el Administrador del SIC y CND deberán suministrar la información o permitir el acceso a ella, incluyendo, procesos, personas y sistemas de computación que sean necesarios para que el Auditor pueda cumplir con sus funciones.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los análisis se recomienda que los procesos operativos que se adelantan en el MEM sean auditados periódicamente, tal como lo son los procesos comerciales y transacciones internacionales, para darle confianza y tranquilidad a quienes participan en éste mercado.



5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 025 de 1995 *"Por la cual se establece el Código de Redes, como parte del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional"*.
- [2] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 014 de 2004 *"Por la cual se establecen normas complementarias a la Resolución CREG 004 de 2003 sobre Transacciones Internacionales de Electricidad de Corto Plazo –TIE-, que harán parte del Reglamento de Operación"*.
- [3] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 071 de 2006 *"Por la cual se adopta la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en el Mercado Mayorista de Energía"*.
- [4] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 085 de 2007 *"Por la cual se modifican, aclaran y adicionan disposiciones de la Resolución CREG-071 de 2006 y se dictan otras normas, sobre el Cargo por Confiabilidad"*.

